



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0228-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Setiembre de 2020

### LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

#### VISTO:

El Exp. N° 3906-2020, presentado por la administrada REMELIA CASTILLO RAMIREZ identificada con DNI N° 08742048, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio rustico ubicado en la Zona denominada Anexo La Joya altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 4,539.86 m2.

#### CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante carta de fecha 27.07.2020
- Copia simple de DNI N°08742048
- Memoria Descriptiva, plano de ubicación y perimétrico elaborado por el Ing. José A. Huapaya Ávila con CIP N° 121796
- Copia simple de Escritura de Independización y compra venta de fecha 19.09. 2011
- Recibo de pagos N° 8287 de fecha 27.07.2020 por el monto de S/173.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Adjudicataria:	REMELIA CASTILLO RAMIREZ
Ubicación del predio:	
Zona denominada	Anexo La Joya
	Altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	4,539.86 m2
Sección de Vía:	Carretera Panamericana Sur altura km 102 con sección vial de 100 ml, según RD N° 138-82 TC/CA y luego al Oeste por vía carrozable no definida, a realizar su propuesta vial en Planeamiento Integral

Que, con INFORME N°0511-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.09.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado en la Zona denominada Anexo La Joya altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 4,539.86 m2; tiene zonificación de Uso Urbano Turístico (U.U.T.), el predio requiere de Estudio EVAR y Planeamiento Integral de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA, consolidando la zona como de expansión urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N°022-2016-VIVIENDA, art 101; Ordenanza N°06-95 -MPC y modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO de ZONIFICACION Y VIAS N° 0121-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.09.2020 solicitado por la administrada REMELIA CASTILLO RAMIREZ identificada con DNI N° 08742048, del predio rustico ubicado en la Zona denominada Anexo La Joya altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 4,539.86 m2. y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO JAVIER ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739